

Recibo No.: 0016794023

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tahccnbifbdTiYff

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE	ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS Y PROFESIONALES TEXTILES
SIGLA:	ACOLTEX
DOMICILIO	MEDELLIN
No. ESAL	21- 000875-28
NIT:	890900747-4

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL:	21-000875-28
Fecha inscripción:	24/02/1997
Ultimo año renovado:	2018
Fecha de renovación de la inscripción:	13/04/2018
Activo total:	\$104.503.492
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	Calle 49 B 63 A 21 Of.1106 Ed.Camacol
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	2604207
Teléfono comercial 2:	2601549
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	acoltex@une.net.co acoltex@acoltex.org

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tahccnbifbdTiYff

Dirección para notificación judicial: Calle 49 B 63 A Of.1106 Ed.Camacol
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 2604207
Teléfono para notificación 2: 2601549
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: acoltex@acoltex.org
acoltex@une.net.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
9412: Actividades de asociaciones profesionales

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 17 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.427, del 19 de diciembre de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.919, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

ASOCIACION COLOMBIANA DE TECNICOS Y PROFESIONALES
TEXTILES - SIGLA: ACOLTEX

LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada, por el siguiente documento:

Acta No.1391 del 22 de marzo de 2006 de la Asamblea de Asociados.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es la siguiente: Hasta el 19 de diciembre del año 2064.

OBJETO SOCIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tahccnbifbdTiYff

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la Corporación "ACOLTEX" es buscar el bienestar de sus integrantes, sea físico, intelectual o moral, por medio de actividades de carácter técnico, científico y de solidaridad profesional.

Para lograr este objetivo se propone esencialmente lo siguiente:

a. Promover la integración de todos los eslabones que conforman la cadena fibras-textil-confección beneficiando la formación de clusters.

b. Convocar las diversas Instituciones del sector textil para lograr el mejor desarrollo de la industria.

c. Fomentar la solidaridad entre los asociados.

d. Ser parte activa en la discusión y tratamiento de problemas y proyectos de interés nacional que se susciten en los aspectos que sean de su interés.

e. Promover y mantener la integración con Instituciones similares, nacionales e internacionales.

f. Cooperar con las instituciones de educación superior del país para obtener el más alto nivel en la capacitación de las disciplinas relacionadas con la industria textil.

g. Estimular y adelantar proyectos de investigación científica y tecnológica textil.

h. Apoyar la creación el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales.

i. Establecer redes de información científica y tecnológica.

j. Fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad.

k. Asesorar, negociar, aplicar y adaptar tecnologías nacionales y extranjeras.

l. Participar, suscitar la creación de fondos de desarrollo científico y tecnológico, fondos especiales de garantías y fondos para la renovación y mantenimiento de equipos científicos.

m. Realizar congresos, seminarios, cursos y eventos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología.

n. Financiar y publicaciones o emisiones en cualquier medio y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tahccnbifbdTiYff

el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores o grupos de investigación en el campo textil.

Para el logro de sus fines y el ejercicio de sus actividades, la Corporación puede realizar todo tipo de actos jurídicos de naturaleza civil o comercial, celebrar convenios y contratos a título gratuito u oneroso con personas de derecho público o de derecho privado, recibir donaciones, herencias o legados y en general podrá comprometer su responsabilidad en cualquier modalidad legalmente aceptada.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por certificado especial del 17 de febrero de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.427, del 19 de diciembre de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 1997, en el libro lo., bajo el No.919.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal está a cargo de un Presidente.

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUIS FERNANDO RAMIREZ A DESIGNACION	8.315.686

Por Acta número 1518 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 30 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1902

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones del Presidente:

Presidir las sesiones de la Asamblea de Socios, las de la Junta Directiva y toda reunión científica o cultural de la Corporación o de sus comisiones, de todas las cuales es miembro por derecho propio.

Registrar su firma manuscrita, conjuntamente con la del Director Financiero, en las entidades bancarias donde vayan a moverse fondos de la Corporación.

Organizar y dirigir la percepción o inversión de los fondos de la Corporación, la contabilidad correspondiente y la buena marcha de las

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tahccnbifbdTiYff

diversas actividades institucionales.

Dirigir la presentación externa de la Corporación en todos sus aspectos.

Intervenir en todas las obligaciones que afecten el patrimonio de la Corporación, firmando conjuntamente con el Director Financiero los contratos, las órdenes de pago, movimientos de fondos, publicaciones de balances y demás o delegando en debida forma esta función.

Convocar a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Asociados.

Firmar las actas de las reuniones de la Asamblea de socios y de la Junta Directiva junto con el Secretario, así como la correspondencia general de la Corporación.

Resolver todas aquellas cuestiones que se presenten en la Corporación entre una y otra reunión de la Junta Directiva utilizando para ello las pautas generales establecidas en los estatutos, en las normas legales y en las costumbres aplicables.

Velar por el adecuado cumplimiento de las decisiones de la Asamblea de Asociados, de la Junta Directiva y de los demás organismos de la Corporación.

Comprometer la responsabilidad de la Corporación hasta un monto no mayor a cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS FERNANDO RAMIREZ A. DESIGNACION	8.315.686
OSCAR VELEZ DESIGNACION	8.349.538
FABIO GOMEZ R. DESIGNACION	15.305.580
JOSE LUIS LONDOÑO DESIGNACION	8.313.125
CARLOS FAJARDO DESIGNACION	71.654.533
CARLOS GAVIRIA	8.289.937

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tahccnbifbdTiYff

DESIGNACION

JUAN FELIPE VELASQUEZ 98.566.931
DESIGNACION

Por Acta número 1518 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 30 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1901.

REVISORÍA FISCAL

REVISORIA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	GILMA VASCO MARIN DESIGNACION	32.496.826
REVISORA FISCAL SUPLENTE	RESFA INES OLARTE GONZALEZ DESIGNACION	21.407.289

Por Acta número 1491 del 25 de marzo de 2015, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 22 de septiembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3342

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: tahccnbifbdTiYff

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS